



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1427.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 28/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA CENTRO EDUCATIVO INICIAL ESPACIO INFANTIL, DE NUNILA MARÍA APONTE DE CÁRDENAS, ADJUDICADA EN LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/16 PARA EL “SERVICIO DE GUARDERÍA” PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 29 de diciembre de 2017

**VISTO:** La Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”, que asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General.

El Decreto N° 6715 del 24 de enero de 2017, “Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016 que reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, vigente para el ejercicio fiscal 2017.

La Resolución Ministerial N° 549 de fecha 24 de junio de 2016, por la cual se adjudica y autoriza la contratación para el “Servicio de Guardería Infantil - Plurianual, conforme al Acta de Evaluación y Adjudicación del Comité, resultado del análisis realizado en la contratación por Vía de la Excepción N° 03/2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en el artículo 63 – **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** la posibilidad de “...acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados mediante la modificación de los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente”; así como lo establecido en la Resolución DNCP N° 2238/14, quedando su Art. 11, Inciso e) de la siguiente manera: “la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos siempre que no se deba a retrasos en la ejecución o por causa imputable al proveedor o contratista”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Contrato N° 28/2016 suscrito con la firma Centro Educativo Inicial ESPACIO INFANTIL de Nunila Aponte, en fecha 6 de julio de 2016, para la provisión del “Servicio de Guardería Infantil”, sigue en plena vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que es imperiosa la realización de una prórroga de la fecha de validez del Contrato Principal N° 28/2016, por el término de un mes, debido a la proximidad de la fecha de vencimiento del mismo y a la necesidad de seguir contando con el servicio de Guardería, hasta tanto la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones realice las gestiones pertinentes para la preparación del pliego de bases y condiciones para el próximo llamado a contratación.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1427.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 28/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA CENTRO EDUCATIVO INICIAL ESPACIO INFANTIL, DE NUNILA MARÍA APONTE DE CÁRDENAS, ADJUDICADA EN LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/16 PARA EL “SERVICIO DE GUARDERÍA” PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

-2-

Que el Dictamen N° 54/2017 del 15 de diciembre del corriente año, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda proceder a la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Principal suscrito con la firma adjudicada.

Que por medio del Dictamen VMAAT/DAL/N° 348/2017 del 22 de diciembre del año en curso la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en base a los antecedentes y las disposiciones legales dictamina “...que se hallan cumplidos los requisitos de fondo y forma establecidos en la ley para que proceda la ampliación de plazo que fue puesta a consideración, por lo que se sugiere que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, y se proceda a la suscripción de la Resolución por parte de la Máxima Autoridad institucional”.

Que la firma adjudicada ha manifestado su conformidad con relación a la ampliación, manteniendo todas las condiciones originalmente acordadas en el contrato original.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aprobar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Principal N° 28/2016 suscrito con la firma **Centro Educativo Inicial ESPACIO INFANTIL, de Nunila Aponte**, por el periodo de un mes, de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/2016 – “**SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL**”- **PLURIANUAL**”, quedando la vigencia hasta el 31 de enero de 2018.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores a suscribir la Adenda del Contrato Principal N° 28/2016 con la firma mencionada en el artículo primero de la presente Resolución.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_